

Secretaria. Corozal abril 26 del 2022

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que se encuentra una solicitud de remanente sin resolver.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE

Corozal, abril veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad.2020-00032-00

Demandante LEONEL ANTONIO GALLO MONSALVE

Demandado WILFRIDO ANGULO CARMONA

ASUNTO- EMBARGO DE REMANENTE

El apoderado demandante en escrito que antecede solicita el embargo y secuestro del remanente del producto del remate de los bienes que se encuentren embargados, lo mismo de los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el juzgado tercer promiscuo municipal de Corozal contra del demandado **WILFRIDO ANGULO CARMONA** promovido por el Fondo de Empleados Nit. 890.310.418, bajo el radicado 2019-00287.00.

Como lo solicitado es procedente el Juzgado

RESUELVE

Decretar el embargo y secuestro del remanente del producto del remate de los bienes que se encuentren embargados, lo mismo de los que por cualquier motivo se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el juzgado tercero promiscuo municipal de Corozal contra del demandado **WILFRIDO ANGULO CARMONA** promovido por el Fondo de Empleados Nit. 890.310.418, bajo el radicado 2019-00287.00.

Ofíciense al juzgado para que haga las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA